



23/01/2025 7.57 AM

Expediente N°:

EXT-485/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES. N° : 001/2025

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA CTE N° . CTRLAL N° 27-3122-19 , FINCA MATRIZ N° 13.731 , UBICADO SOBRE LAS CALLES NIÑO JESUS DE PRAGA ENTRE GABRIEL ACOSTA Y ENRIQUE BARRANCO DEL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO , PROPIEDAD DE LA SRA . RAMONA AREVALO



MENTRADA

RESOLUCIÓN N°: 001/2025 (UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO).-

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-3122-19, FINCA MATRIZ N° 13.731, UBICADO SOBRE LAS CALLES NIÑO JESÚS DE PRAGA ENTRE GABRIEL ACOSTA Y ENRIQUE BARRANCO DEL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. RAMONA AREVALO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota J.M. N° 369/2024, de la Junta Municipal, a través de la cual se devuelve al Ejecutivo Municipal el Expediente N° 2011/2022, presentado por la Sra. ELOISA DE JESUS GONZALEZ DE CRISTALDO, a los efectos de: Subsanan las observaciones realizadas por la Dirección de Catastro de la Institución, a través del informe Técnico N° 475/2023; La recurrente deberá adjuntar al expediente el Certificado de Condiciones de Dominio (ACTUALIZADO) expedido por la Dirección General de los Registros Públicos; La propietaria del inmueble deberá firmar la solicitud, caso contrario adjuntar autorización a favor de la Sra. Eloísa González. ***Una vez remitido al Ejecutivo Municipal, y no se tenga retorno a esta Junta antes del vencimiento del plazo, la misma procederá a rechazar el proyecto sin necesidad de tener el expediente a la vista.***

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 2011/2022, presentado por la Sra. ELOISA DE JESUS GONZALEZ DE CRISTALDO, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3122-19, Finca Matriz N° 13.731, ubicado sobre las calles Niño Jesús de Praga entre Gabriel Acosta y Enrique Barranco del barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo, ***propiedad de la Sra. RAMONA AREVALO.***

Que, la Ley N° 5.346/2014, que modifica los Artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", dispone en el Artículo 245. Procedimiento de Aprobación – inc b) Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de ***sesenta días, contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal.*** Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada.

Que, mediante Nota J.M. N° 369/2024, de la Junta Municipal, se devuelve al Ejecutivo Municipal el Expediente N° 2011/2022, presentado por la Sra. ELOISA DE JESUS GONZALEZ DE CRISTALDO.

Que, el expediente fue recepcionado en esta Junta Municipal en fecha 27 de noviembre de 2024; el mismo fue remitido al Ejecutivo Municipal a fin de subsanar las observaciones realizadas, y a la fecha esta Junta no tuvo retorno del mismo para ser tratado en Sesión ordinaria; teniendo en cuenta el plazo, se procede a rechazar el proyecto sin necesidad de tener el expediente a la vista.

RESOLUCIÓN N°: 001/2025 (UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO).-

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3122-19, FINCA MATRIZ N° 13.731, UBICADO SOBRE LAS CALLES NIÑO JESÚS DE PRAGA ENTRE GABRIEL ACOSTA Y ENRIQUE BARRANCO DEL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. RAMONA AREVALO.-----

-2/2-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 001/2025 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) RECHAZAR el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3122-19, Finca Matriz N° 13.731, ubicado sobre las calles Niño Jesús de Praga entre Gabriel Acosta y Enrique Barranco del barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. RAMONA AREVALO, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5.346/2014.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL